

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 24

070 EST-VSC-PAR MANIZALES

ESTADO No. 070

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MANIZALES, siendo las 7:30 a.m., de hoy 05 de DICIEMBRE de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	LH0074-17	CARLOTA AMPARO RESTREPO JARAMILLO		20/NOV/2023	AUT-909-669	... “ Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [LH0074- 17], presentado con radicado [43908-0] de fecha [14/SEP/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería [13464256-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [14/SEP/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda solicitar al titular la modificación o corrección de FBM 2021, ya la producción del FBM 2021 no es concordante con la presentada por el titular mediante declaración de regalías para los trimestres del mismo año y las coordenadas presentadas en el plano son diferentes las de la plancha con las de el mapa.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. DISPOSICIONES REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2021, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 13464256, con numero de radicado 43908-0, en el cual se indicó “Se recomienda solicitar al titular la modificación o corrección de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 2 de 24

						FBM 2021, ya la producción del FBM 2021 no es concordante con la presentada por el titular mediante declaración de regalías para los trimestres del mismo año y las coordenadas presentadas en el plano son diferentes las de la plancha con las de el mapa.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...
AUTO	LH0074-17	CARLOTA AMPARO RESTREPO JARAMILLO		20/NOV/2023	AUT-909-670	... “ Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2019 (año) del título minero [LH0074- 17], presentado con radicado [4641-0] de fecha [21/ENE/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [9039933-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [21/ENE/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM se encuentra diligenciado de manera correcta, por lo tanto SE APRUEBA]. DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2019. Una vez verificado el expediente digital del título minero [LH0074-17], se aprueba el Formato Básico Minero de 2019.” ...
AUTO	LH0074-17	CARLOTA AMPARO RESTREPO JARAMILLO		20/NOV/2023	AUT-909-671	... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [LH0074- 17], presentado con radicado [30788-0] de fecha [21/ENE/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [9039937-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [21/ENE/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM se encuentra diligenciado de manera correcta, por lo tanto SE APRUEBA].

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 3 de 24

						DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2020. <i>Una vez verificado el expediente digital del título minero [LH0074-17], se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.” ...</i>
AUTO	LH00128-17	ERNESTO DE JESÚS MONSALVE MAZO Y ANTONIO MARIA VILLADA LOAIZA		20/NOV/2023	AUT-909-672	... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero semestral de 2021 (año) del título minero [LH0128-17], presentado con radicado [42390-0] de fecha [04/SEP/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [13341090-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [04/SEP/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2021, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda, el cual informa que se encuentra sin actividad]. DISPOSICIONES APROBAR el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2021. <i>Una vez verificado el expediente digital del título minero [LH0128-17], se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2021.” ...</i>
AUTO	LH00128-17	ERNESTO DE JESÚS MONSALVE MAZO Y ANTONIO MARIA VILLADA LOAIZA		20/NOV/2023	AUT-909-673	... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [LH0128- 17], presentado con radicado [26083-0] de fecha [29/SEP/2021] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [8032857-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [29/SEP/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM se encuentra diligenciado de manera correcta, por lo tanto se procede aprobarlo] DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2020.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 4 de 24

						Una vez verificado el expediente digital del título minero [LH0128-17], se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.” ...
AUTO	LH00128-17	ERNESTO DE JESÚS MONSALVE MAZO Y ANTONIO MARIA VILLADA LOAIZA		20/NOV/2023	AUT- 909-675	... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2019 (año) del título minero [LH0128- 17], presentado con radicado [16139-0] de fecha [29/SEP/2021] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [8032853-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [29/SEP/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM se encuentra diligenciado de manera correcta, por lo tanto se procede aprobarlo]. DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2019. Una vez verificado el expediente digital del título minero [LH0128-17], se aprueba el Formato Básico Minero de 2019.” ...
AUTO	LH00128-17	ERNESTO DE JESÚS MONSALVE MAZO Y ANTONIO MARIA VILLADA LOAIZA		20/NOV/2023	AUT- 909-674	... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2019 (año) del título minero [LH0128- 17], presentado con radicado [35006-0] de fecha [31/ENE/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [9121429-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [31/ENE/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM se encuentra diligenciado de manera correcta, por lo tanto , SE APRUEBA]. DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2019. Una vez verificado el expediente digital del título minero [LH0128-17], se aprueba el Formato Básico Minero de 2019.” ...
AUTO	LH00128-17	ERNESTO DE JESÚS MONSALVE MAZO Y ANTONIO		20/NOV/2023	AUT- 909-677	... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [LH0128- 17], presentado con radicado [35007-0] de fecha

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 5 de 24

		MARIA VILLADA LOAIZA				[31/ENE/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería [9121465-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [31/ENE/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM se diligencio de manera correcta, por lo tanto, SE APRUEBA]. DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2020. Una vez verificado el expediente digital del título minero [LH0128-17], se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.” ...
AUTO	GC4-15002X	MIRAFLORES COMPAÑÍA MINERA S.A.S		20/NOV/2023	AUT- 909-679	... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [GC4-15002X], presentado con radicado [22945-0] de fecha [10/AGO/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería [10820442-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [10/AGO/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM Anual 2020 fue requerido mediante Auto PARMA No.533 del 29 de noviembre de 2021.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. DISPOSICIONES REQUERIR NUEVAMENTE al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2020, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 10820442, con numero de radicado 22945-0, en el cual se indicó “El FBM Anual 2020 fue requerido mediante Auto PARMA No.533 del 29 de noviembre de 2021.” El mencionado Auto PARMA No. 533 con fecha del 29/11/2021, notificado por estado 43 de 30/11/2021, el cual dispuso: “DISPOSICIONES. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. GC4-15002X se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS. 1. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 6 de 24

					685 de 2001, para que corrija las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero Anual 2020, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.5 del concepto técnico 353 de 11/11/2021. El FBM anual 2020 debe ser radicado nuevamente en la plataforma ANNA Minería.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...
AUTO	GC4-15002X	MIRAFLORES COMPAÑÍA MINERA S.A.S		20/NOV/2023	AUT-909-680 ... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [GC4-15002X], presentado con radicado [23003-0] de fecha [10/AGO/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [10820455-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [10/AGO/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM anual 2020 fue requerido mediante Auto PARMA No.533 del 29 de noviembre de 2021.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. DISPOSICIONES REQUERIR NUEVAMENTE al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2020, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 10820455, con numero de radicado 23003-0, en el cual se indicó “El FBM anual 2020 fue requerido mediante Auto PARMA No.533 del 29 de noviembre de 2021.” El mencionado Auto PARMA No. 533 con fecha del 29/11/2021, notificado por estado 43 de 30/11/2021, el cual dispuso: “DISPOSICIONES. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. GC4-15002X se realizan

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 7 de 24

					las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS. 1. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que corrija las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero Anual 2020, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.5 del concepto técnico 353 de 11/11/2021. El FBM anual 2020 debe ser radicado nuevamente en la plataforma ANNA Minería.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...
AUTO	GC4-15002X	MIRAFLORES COMPAÑÍA MINERA S.A.S		20/NOV/2023	AUT-909-682 ... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [GC4-15002X], presentado con radicado [42138-0] de fecha [16/AGO/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería [10838489-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [16/AGO/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Mediante tarea número 9198002 del 16 de agosto de 2022, fue evaluado por el Sistema Integrado de Gestión Minera-SIGM-ANNA minería el FBM anual de 2021, Después de evaluar el FBM Anual 2021, se concluye que no se debe aprobar este formato debido a las siguientes razones: Ø En el FBM anual 2021, ítem B. Aspectos técnicos reportan una inversión en el último año por valor de \$1.620.000.000,00 y una inversión acumulada de \$1.952.125.000,00; en el avance en las actividades de exploración reportaron actividades de perforación en metros lineales de 4.030; 140 metros lineales por apique, una cobertura (km2) con métodos geofísicos: 5,90 y con métodos geoquímicos 0.50; sin embargo, no concuerdan la inversión económica reportada, con la inversión propuesta en el Formato A. aprobado para el contrato de concesión

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 8 de 24

					GC4-15002X. Ø La inversión en la etapa de exploración debe ser reportada individualmente para cada título. Ø La información reportada en el Formato Básico Minero debe ser coherente con la etapa y las actividades que se desarrollaron en esa anualidad. De acuerdo a lo expuesto anteriormente se recomienda a la parte Jurídica: REQUERIR la corrección de las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero Anual 2021, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.5 de este concepto técnico. El FBM anual 2021, debe ser radicado nuevamente en la plataforma ANNA Minería. DAR TRASLADO a la sociedad titular de la evaluación realizada el 16 de agosto de 2022, por el SIGM ANNA Minería, bajo el número de tarea 9198002, para su conocimiento y fines pertinentes. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.” ...
AUTO	GC4-15002X	MIRAFLORES COMPAÑÍA MINERA S.A.S		20/NOV/2023	AUT-909-683 ... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2022 (año) del título minero [GC4-15002X], presentado con radicado [64267-0] de fecha [13/SEP/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [13446551-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [13/SEP/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Mediante tarea número 11690464 del 13 de septiembre de 2023, fue evaluado por el Sistema Integrado de Gestión Minera-SIGM-ANNA minería el FBM anual de 2022, recomendándose: APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2022, radicado en la plataforma ANNA Minería con el número: 64267-0, número de evento: 401581 del día 26 de enero de 2023. DAR TRASLADO a la sociedad titular de la evaluación realizada el 13 de septiembre de 2023, por el SIGM ANNA Minería, bajo el número de tarea 11690464, para su conocimiento y fines pertinentes.]. DISPOSICIONES APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2022. Una vez verificado el expediente digital del título minero [GC4-15002X], se aprueba el Formato Básico Minero de 2022.” ...

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 9 de 24

AUTO	GC4-15002X	MIRAFLORES COMPAÑÍA MINERA S.A.S		20/NOV/2023	AUT-909-684	... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [GC4-15002X], presentado con radicado [73612-0] de fecha [07/JUN/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería [12568193-Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [07/JUN/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Mediante tarea número 12568193 del 13 de septiembre de 2023, fue evaluado por el Sistema Integrado de Gestión Minera-SIGM-ANNA minería la Póliza Minero Ambiental No. 3005494, recomendándose: APROBAR la póliza de seguro de cumplimiento 3005494 expedida por la compañía de seguros LA PREVISORA S.A., con vigencia desde el 22 de mayo de 2023 y hasta el 22 de mayo de 2024, por medio de la cual garantiza el cumplimiento de las obligaciones durante la quinta anualidad de la etapa de exploración. Valor asegurado: \$18.983.414,00. DAR TRASLADO a la sociedad titular de la evaluación realizada el 13 de septiembre de 2023, por el SIGM ANNA Minería, bajo el número de tarea 12568193, para su conocimiento y fines pertinentes.]. DISPOSICIONES APROBAR la póliza Minero Ambiental 3005494 expedida por la compañía de seguros LA PREVISORA S.A., con vigencia desde el 22 de mayo de 2023 y hasta el 22 de mayo de 2024. Una vez verificado el expediente digital del título minero [GC4-15002X], se aprueba la póliza minero ambiental.” ...
AUTO	GC4-15002X	MIRAFLORES COMPAÑÍA MINERA S.A.S		20/NOV/2023	AUT-909-685	... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [GC4-15002X], presentado con radicado [58980-0] de fecha [18/ENE/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería [11650092-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [18/ENE/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Mediante tarea número 11051336 del 18 de enero de 2023, fue evaluado por el Sistema Integrado de Gestión Minera-SIGM-ANNA minería el FBM anual de 2020, recomendándose: APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2020, radicado en la plataforma

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 10 de 24

					ANNA Minería con el número:58980-0, número de evento: 381973 del día 23 de septiembre de 2022. DAR TRASLADO a la sociedad titular de la evaluación realizada el 18 de enero de 2023, por el SIGM ANNA Minería, bajo el número de tarea 11051336, para su conocimiento y fines pertinentes.]. DISPOSICIONES APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2020. Una vez verificado el expediente digital del título minero [GC4-15002X], se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.” ...
AUTO	GC4-15002X	MIRAFLORES COMPAÑÍA MINERA S.A.S		20/NOV/2023	AUT-909-686 ... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [GC4-15002X], presentado con radicado [58981-0] de fecha [18/ENE/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería [11650100-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [18/ENE/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Mediante tarea número 11051369 del 18 de enero de 2023, fue evaluado por el Sistema Integrado de Gestión Minera-SIGM-ANNA minería el FBM anual de 2021, recomendándose: APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2021, radicado en la plataforma ANNA Minería con el número:58981-0, número de evento: 381978 del día 23 de septiembre de 2022. DAR TRASLADO a la sociedad titular de la evaluación realizada el 18 de enero de 2023, por el SIGM ANNA Minería, bajo el número de tarea 11051369, para su conocimiento y fines pertinentes.]. DISPOSICIONES APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2021. Una vez verificado el expediente digital del título minero [GC4-15002X], se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.” ...
AUTO	GC4-15002X	MIRAFLORES COMPAÑÍA MINERA S.A.S		20/NOV/2023	AUT-909-687 ... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [GC4-15002X], presentado con radicado [31931-0] de fecha [03/SEP/2021] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería [7768754-Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 11 de 24

					[03/SEP/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [La póliza de seguro de cumplimiento No.3004600 expedida por la compañía de seguros LA PREVISORA S.A., con vigencia desde el 22 de mayo de 2021 y hasta el 22 de mayo de 2022, por medio de la cual garantiza el cumplimiento de las obligaciones durante el tercer año de la etapa de exploración fue aprobado mediante Auto PARMA No.533 del 29 de noviembre de 2021.]. DISPOSICIONES APROBAR la Póliza Minero Ambiental No.3004600 expedida por la compañía de seguros LA PREVISORA S.A., con vigencia desde el 22 de mayo de 2021 y hasta el 22 de mayo de 2022; la cual fue aprobada Mediante Auto PARMA No. 533 con fecha del 29/11/2021, notificado por estado 43 de 30/11/2021, el dispuso: "DISPOSICIONES. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. GC4-15002X se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES. 1. APROBAR la póliza de seguro de cumplimiento No. No.3004600 expedida por la compañía de seguros LA PREVISORA S.A., con vigencia desde el 22 de mayo de 2021 y hasta el 22 de mayo de 2022, por medio de la cual garantiza el cumplimiento de las obligaciones durante el tercer año de la etapa de exploración." Una vez verificado el expediente digital del título minero [GC4-15002X], se aprueba la póliza minero ambiental." ...
AUTO	GC4-15002X	MIRAFLORES COMPAÑÍA MINERA S.A.S		20/NOV/2023	AUT-909-688 ... "Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [GC4-15002X], presentado con radicado [26863-0] de fecha [31/MAY/2021] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [6931309-Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [31/MAY/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [La póliza de seguro de cumplimiento No.3004600 expedida por la compañía de seguros LA PREVISORA S.A., con vigencia desde el 22 de mayo de 2021 y hasta el 22 de mayo de 2022, por medio de la cual garantiza el cumplimiento de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 12 de 24

					las obligaciones durante el tercer año de la etapa de exploración fue aprobada mediante Auto PARMA No.533 del 29 de noviembre de 2021.]. DISPOSICIONES APROBAR la Póliza Minero Ambiental No.3004600 expedida por la compañía de seguros LA PREVISORA S.A., con vigencia desde el 22 de mayo de 2021 y hasta el 22 de mayo de 2022; la cual fue aprobada Mediante Auto PARMA No. 533 con fecha del 29/11/2021, notificado por estado 43 de 30/11/2021, el dispuso: "DISPOSICIONES. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. GC4-15002X se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES. 1. APROBAR la póliza de seguro de cumplimiento No. No.3004600 expedida por la compañía de seguros LA PREVISORA S.A., con vigencia desde el 22 de mayo de 2021 y hasta el 22 de mayo de 2022, por medio de la cual garantiza el cumplimiento de las obligaciones durante el tercer año de la etapa de exploración." Una vez verificado el expediente digital del título minero [GC4-15002X], se aprueba la póliza minero ambiental." ...
AUTO	15450	LADRILLERA LA PALMITA Y/O SOCIEDAD Y INVERSIONES PROYECTOS LASPALMAS S.A.S		20/NOV/2023	AUT-909-689 ... "Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2022 (año) del título minero [15450], presentado con radicado [68351-0] de fecha [31/AGO/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería [13306396-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [31/AGO/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM se considera técnicamente no aceptable por : - No es posible confrontar ya que a la fecha de evaluación no han presentado los formularios de declaración de regalías de los trimestres III y IV de 2022; se recomienda al titular revisar el reporte del FBM ya que reporta cifras de millones en los inventarios inicial-final y en los datos trimestrales I, II y III - El instrumento técnico aprobó: Arcillas: 674.903 ton y Puzolanas 147.876 ton; pero en el FBM reportan un aumento de Arcillas a 665.317.000 y Puzolanas de 111.185.000 situación que no es congruente con la inversión (0,00 Cop) en

					exploración. - En el ítem D. reporta 1 único turno con 1 único trabajador y en el ítem E reporta 3 trabajadores al igual que en el ítem F1. - Al proyectar la información en la plataforma de ANNA minería, esta queda por fuera del título minero]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. DISPOSICIONES REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2022, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 13306396, con numero de radicado 68351-0, en el cual se indicó “El FBM se considera técnicamente no aceptable por : - No es posible confrontar ya que a la fecha de evaluación no han presentado los formularios de declaración de regalías de los trimestres III y IV de 2022; se recomienda al titular revisar el reporte del FBM ya que reporta cifras de millones en los inventarios inicial-final y en los datos trimestrales I, II y III - El instrumento técnico aprobó: Arcillas: 674.903 ton y Puzolanas 147.876 ton; pero en el FBM reportan un aumento de Arcillas a 665.317.000 y Puzolanas de 111.185.000 situación que no es congruente con la inversión (0,00 Cop) en exploración. - En el ítem D. reporta 1 único turno con 1 único trabajador y en el ítem E reporta 3 trabajadores al igual que en el ítem F1. - Al proyectar la información en la plataforma de ANNA minería, esta queda por fuera del título minero” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 14 de 24

AUTO	15450	LADRILLERA LA PALMITA Y/O SOCIEDAD Y INVERSIONES PROYECTOS LASPALMAS S.A.S		20/NOV/2023	AUT-909-690	... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [15450], presentado con radicado [61917-0] de fecha [09/DIC/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería [11442820- Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [09/DIC/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se considera técnicamente aceptable la póliza presentada mediante radicado 61917-0 del 09/DIC/2022 con vigencia del 08/NOV/2022-08/NOV/2023]. DISPOSICIONES APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 42-43-101006172, expedida por Seguros del Estado, con vigencia desde 08/NOV/2022 hasta 08/NOV/2023. Una vez verificado el expediente digital del título minero [15450], se aprueba la póliza minero ambiental.” ...
AUTO	LH0098-17	ARTURO GUTIERREZ ROBLEDO		20/NOV/2023	AUT-909-692	... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [LH0098- 17], presentado con radicado [51524-0] de fecha [29/AGO/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería [13278115-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [29/AGO/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se requiere corregir el FBM, ya que hay una diferencia entre los datos de producción y no corresponden a los presentados en la liquidación y pago de las regalías para la anualidad.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. DISPOSICIONES REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2020, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 13278115, con numero de radicado 51524-0, en el cual se indicó “Se requiere corregir el FBM, ya que hay una diferencia entre los

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 15 de 24

					datos de producción y no corresponden a los presentados en la liquidación y pago de las regalías para la anualidad.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...
AUTO	22270	SOCIEDAD MINERA QUINCHIA S.A.S		20/NOV/2023	AUT-909-694 ... “ Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero de 2006 del título minero [22270], anual (año) presentado con radicado [25305-0] de fecha [21/OCT/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería [11182665-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [21/OCT/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda requerir al titular del contrato 22270, para que corrija los siguientes ítems del FBM 2006: -En 2006 el título minero se encontraba en la primera anualidad de la etapa de exploración, no en la etapa de Construcción Y Montaje. -Según la Resolución 504 de 2018 de la ANM, la cual se cita en ANNA Minería antes de permitir el cargue del plano, las coordenadas de este deben ser coordenadas geográficas y no coordenadas planas origen n a c i o n a l , q u e s o n l a s q u e p r e s e n t a d i c h o p l a n o] . Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. DISPOSICIONES REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2006, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 11182665, con numero de radicado 25305-0, en el cual se indicó “Se recomienda requerir al titular del contrato 22270, para que

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 16 de 24

					corrija los siguientes ítems del FBM 2006: -En 2006 el título minero se encontraba en la primera anualidad de la etapa de exploración, no en la etapa de Construcción Y Montaje. -Según la Resolución 504 de 2018 de la ANM, la cual se cita en ANNA Minería antes de permitir el cargue del plano, las coordenadas de este deben ser coordenadas geográficas y no coordenadas planas origen nacional, que son las que presenta dicho plano.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 75 del Decreto 2655 de 1988), para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...	
AUTO	22270	SOCIEDAD MINERA QUINCHIA S.A.S		20/NOV/2023	AUT-909-695	... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2007 (año) del título minero [22270], presentado con radicado [25391-0] de fecha [21/OCT/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [11183244-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [21/OCT/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda requerir al titular del contrato 22270, para que corrija los siguientes ítems del FBM 2007: -En el numeral B1. reporta inversiones en exploración, pero en B2. no reporta avance de las actividades de exploración. -En 2007 el título minero estaba en la segunda anualidad de la etapa de exploración, no en Construcción y Montaje. -En el numeral D2. se reporta un turno de 12 horas, pero el turno reglamentario en Colombia es de 8 horas. -En el numeral E. Empleo, reporta 1 empleo permanente, pero en el numeral F1. Seguridad Social, no reporta el número de empleados afiliados a pensiones, salud y riesgos profesionales. -Según la Resolución 504 de 2018 de la ANM, la cual se cita en ANNA Minería antes de permitir el cargue del plano, las coordenadas de este deben ser coordenadas geográficas y no coordenadas planas origen nacional, que son las

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 17 de 24

					que presenta dicho plano.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. DISPOSICIONES REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2007, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 11183244, con numero de radicado 25391-0, en el cual se indicó “Se recomienda requerir al titular del contrato 22270, para que corrija los siguientes ítems del FBM 2007: -En el numeral B1. reporta inversiones en exploración, pero en B2. no reporta avance de las actividades de exploración. -En 2007 el título minero estaba en la segunda anualidad de la etapa de exploración, no en Construcción y Montaje. -En el numeral D2. se reporta un turno de 12 horas, pero el turno reglamentario en Colombia es de 8 horas. -En el numeral E.Empleo, reporta 1 empleo permanente, pero en el numeral F1. Seguridad Social, no reporta el número de empleados afiliados a pensiones, salud y riesgos profesionales. -Según la Resolución 504 de 2018 de la ANM, la cual se cita en ANNA Minería antes de permitir el cargue del plano, las coordenadas de este deben ser coordenadas geográficas y no coordenadas planas origen nacional, que son las que presenta dicho plano.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 75 del Decreto 2655 de 1988), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...
AUTO	22270	SOCIEDAD MINERA QUINCHIA S.A.S		20/NOV/2023	AUT-909-699 ... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2019 (año) del título minero [22270], presentado con radicado [13178-0] de fecha [31/OCT/2022]

					y mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería [11233720-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [31/OCT/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda requerir al titular del contrato 22270, para que corrija los siguientes ítems del FBM anual 2019: -El titular ha presentado dos informes con el estándar canadiense NI43- 101, en 2013 y 2018; para el proyecto La Cumbre, que incluye los títulos mineros 18567,22159 y 22270, pero en el FBM anual de 2019 del contrato 22270 no se registra el estándar NI43 -101. -La información de empleo es idéntica a la presentada para los títulos mineros 22159 y 18567, con lo cual se están triplicando los datos concernientes al titular Minera Quinchía SAS, afectando la exactitud de las estadísticas mineras que se construyen con la información del FBM. -La información de inversiones es idéntica a la presentada para los títulos mineros 22159 y 18567, con lo cual se esta triplicando la información concerniente al titular Minera Q u i n c h í a S A S .] . Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. DISPOSICIONES REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2019, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 11233720, con numero de radicado 13178-0, en el cual se indicó “Se recomienda requerir al titular del contrato 22270, para que corrija los siguientes ítems del FBM anual 2019: -El titular ha presentado dos informes con el estándar canadiense NI43- 101, en 2013 y 2018; para el proyecto La Cumbre, que incluye los títulos mineros 18567,22159 y 22270, pero en el FBM anual de 2019 del contrato 22270 no se registra el estándar NI43 -101. -La información de empleo es idéntica a la presentada para los títulos mineros 22159 y 18567, con lo cual se están triplicando los datos concernientes al titular Minera Quinchía SAS, afectando la exactitud de las
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 19 de 24

					estadísticas mineras que se construyen con la información del FBM. -La información de inversiones es idéntica a la presentada para los títulos mineros 22159 y 18567, con lo cual se esta triplicando la información concerniente al titular Minera Quinchía SAS.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 75 del Decreto 2655 de 1988), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...
AUTO	17521	TRITURADOS DE COMBIA S.A.		20/NOV/2023	AUT-909-700 ... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [17521], presentado con radicado [24412-0] de fecha [07/NOV/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [11264264-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [07/NOV/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [SE RECOMIENDA REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO 17521, PARA QUE ACLARE, CORRIJA, MODIFIQUE O JUSTIFIQUE EL FBM ANUAL DE 2020, TENIENDO EN CUENTA: EL PLANO ANEXO FUE PRESENTADO EN FORMATO PDF. EL PLANO ANEXO NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. NO FUE PRESENTADO EN FORMATO SHP O GDB, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN 40925 DE 2019 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. NO FUE PRESENTADO CON REFERENCIA ESPACIAL RED GEODÉSICA NACIONAL MEDIANTE COORDENADAS GEOGRÁFICAS. NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE (DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN 504 DE 2018) .]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 20 de 24

					DISPOSICIONES REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2020, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 11264264, con numero de radicado 24412-0, en el cual se indicó “SE RECOMIENDA REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO 17521, PARA QUE ACLARE, CORRIJA, MODIFIQUE O JUSTIFIQUE EL FBM ANUAL DE 2020, TENIENDO EN CUENTA: EL PLANO ANEXO FUE PRESENTADO EN FORMATO PDF. EL PLANO ANEXO NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. NO FUE PRESENTADO EN FORMATO SHP O GDB, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN 40925 DE 2019 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. NO FUE PRESENTADO CON REFERENCIA ESPACIAL RED GEODÉSICA NACIONAL MEDIANTE COORDENADAS GEOGRÁFICAS. NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE (DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN 504 DE 2018).” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 75 del Decreto 2655 de 1988), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.”
AUTO	17521	TRITURADOS DE COMBIA S.A.		20/NOV/2023	AUT-909-701 ... “ Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [17521], presentado con radicado [44898-0] de fecha [07/NOV/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [11264268-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [07/NOV/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [SE RECOMIENDA REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO 17521, PARA QUE ACLARE, CORRIJA, MODIFIQUE O JUSTIFIQUE EL

					FBM ANUAL DE 2021, TENIENDO EN CUENTA: EL PLANO ANEXO FUE PRESENTADO EN FORMATO PDF. EL PLANO ANEXO NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. NO FUE PRESENTADO EN FORMATO SHP O GDB, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN 40925 DE 2019 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. NO FUE PRESENTADO CON REFERENCIA ESPACIAL RED GEODÉSICA NACIONAL MEDIANTE COORDENADAS GEOGRÁFICAS. NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE (DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN 504 DE 2018).]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. DISPOSICIONES REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2021, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 11264268, con numero de radicado 44898-0, en el cual se indicó “SE RECOMIENDA REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO 17521, PARA QUE ACLARE, CORRIJA, MODIFIQUE O JUSTIFIQUE EL FBM ANUAL DE 2021, TENIENDO EN CUENTA: EL PLANO ANEXO FUE PRESENTADO EN FORMATO PDF. EL PLANO ANEXO NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. NO FUE PRESENTADO EN FORMATO SHP O GDB, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN 40925 DE 2019 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. NO FUE PRESENTADO CON REFERENCIA ESPACIAL RED GEODÉSICA NACIONAL MEDIANTE COORDENADAS GEOGRÁFICAS. NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE (DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN 504 DE 2018).” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.” ...
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 22 de 24

						Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 75 del Decreto 2655 de 1988), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.
AUTO	17521	TRITURADOS DE COMBIA S.A.		20/NOV/2023	AUT-909-702	... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2019 (año) del título minero [17521], presentado con radicado [16853-0] de fecha [30/DIC/2021] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [8911174-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [30/DIC/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [SE RECOMIENDA REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO 17521, PARA QUE ACLARE, CORRIJA, MODIFIQUE O JUSTIFIQUE EL FBM ANUAL DE 2019, TENIENDO EN CUENTA: • REVISADOS LOS FBM ANUALES DE PERIODOS ANTERIORES, SE OBSERVÓ QUE PARA EL AÑO 2016 SE REALIZÓ UN REPORTE DE INVERSIONES POR VALOR DE 8.450.000 PESOS. ACUMULADO QUE NO FUE REPORTADO EN EL AÑO 2019. • EL PTI APROBADO MEDIANTE AUTO N° 092 DEL 27 DE FEBRERO DE 2018, PARA EL QUINQUENIO 2016 -2020 NO CONSIDERO INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE • PTI APROBADO MEDIANTE AUTO N° 092 DEL 27 DE FEBRERO DE 2018, CONSIDERO PRODUCCIÓN ANUAL PROYECTADA DE 240.000 M3 (RECEBO 42%; GRAVAS 58%). DE ACUERDO A LO REPORTADO PARA EL AÑO 2019, LA PRODUCCIÓN FUE 157.981 M3 DISTRIBUIDOS EN 92,44% DE GRAVAS Y 7,56% DE RECEBO. • LOS VALORES REPORTADOS EN EL ÍTEM B.4 RESERVAS DEL FBM ANUAL 2019 PARA RECURSOS Y RESERVAS, NO SON CONGRUENTES CON EL CONTENIDO EN EL INSTRUMENTO TÉCNICO APROBADO Y NO SON CONGRUENTES CON LOS VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN Y RESERVAS REPORTADOS EN LOS FBM CORRESPONDIENTES PARA LOS AÑOS 2016, 2017, 2018 Y 2019. • EL PTI APROBADO MEDIANTE AUTO N° 092 DEL 27 DE FEBRERO DE 2018, PARA EL QUINQUENIO 2016 -2020 NO CONSIDERO INVERSIONES EN

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 23 de 24

					CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.] . Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. DISPOSICIONES REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2019, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 8911174, con numero de radicado 16853-0, en el cual se indicó “SE RECOMIENDA REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO 17521, PARA QUE ACLARE, CORRIJA, MODIFIQUE O JUSTIFIQUE EL FBM ANUAL DE 2019, TENIENDO EN CUENTA: • REVISADOS LOS FBM ANUALES DE PERIODOS ANTERIORES, SE OBSERVÓ QUE PARA EL AÑO 2016 SE REALIZÓ UN REPORTE DE INVERSIONES POR VALOR DE 8.450.000 PESOS. ACUMULADO QUE NO FUE REPORTADO EN EL AÑO 2019. • EL PTI APROBADO MEDIANTE AUTO N° 092 DEL 27 DE FEBRERO DE 2018, PARA EL QUINQUENIO 2016 -2020 NO CONSIDERO INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE • PTI APROBADO MEDIANTE AUTO N° 092 DEL 27 DE FEBRERO DE 2018, CONSIDERO PRODUCCIÓN ANUAL PROYECTADA DE 240.000 M3 (RECEBO 42%; GRAVAS 58%). DE ACUERDO A LO REPORTADO PARA EL AÑO 2019, LA PRODUCCIÓN FUE 157.981 M3 DISTRIBUIDOS EN 92,44% DE GRAVAS Y 7,56% DE RECEBO. • LOS VALORES REPORTADOS EN EL ÍTEM B.4 RESERVAS DEL FBM ANUAL 2019 PARA RECURSOS Y RESERVAS, NO SON CONGRUENTES CON EL CONTENIDO EN EL INSTRUMENTO TÉCNICO APROBADO Y NO SON CONGRUENTES CON LOS VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN Y RESERVAS REPORTADOS EN LOS FBM CORRESPONDIENTES PARA LOS AÑOS 2016, 2017, 2018 Y 2019. • EL PTI APROBADO MEDIANTE AUTO N° 092 DEL 27 DE FEBRERO DE 2018, PARA EL QUINQUENIO 2016 -2020 NO CONSIDERO INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del
--	--	--	--	--	--

						<i>siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 75 del Decreto 2655 de 1988), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...</i>
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 05 de DICIEMBRE de 2023, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



KAREN ANDREA DURAN NIEVA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales